PLIEGO DE CONDICIONES

NIT. 900.146.012-0

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2024

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION".

MARZO DE 2024

PLIEGO DE CONDICIONES

NIT. 900.146.012-0

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en el artículo 5 del Acuerdo 011 de 2021 – estatuto de contratación de **LA ESE GUAPI**, se permite presentar a continuación los pliegos de condiciones para la presente Convocatoria pública.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes términos de condiciones y consultar los diseños definitivos de la obra, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

LA ESE GUAPI, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a las instalaciones de la entidad ubicadas en la Carrera 2 No. 12 - 25 vía al Aeropuerto, Guapi – Cauca, Colombia o a través de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

LA ESE GUAPI convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y 8 del Estatuto de Contratación de la ESE.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos(1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster @anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

LA ESE GUAPI desea seleccionar la propuesta más favorable para ejecutar la siguiente obra pública: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

El objeto del contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste de precios.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

1.2.1 LOCALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO

Las obras de construcción del proyecto en mención se ejecutarán en el MUNICIPIO DE GUAPI y comprende las actividades mencionadas en el numeral 4 del estudio previo.

El citado presupuesto incluye un estimativo de las actividades, materiales e insumos, su transporte, el equipo y mano de obra requerido para ejecutar, por lo tanto en la construcción de la obra el contratista NO podrá argumentar que no se incluye alguno de los insumos en los ítems propuestos, así en el presupuesto no esté escrito.

NOTA: El contratista deberá cumplir estrictamente las siguientes normas técnicas: NSR -2010, RETIE, RAS, NTC, la Resolución No. 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y la Resolución No. 2003 de 2014 y demás normas aplicables referidas en el estudio previo y aquellas que sin ser mencionadas, por hacer parte del ordenamiento jurídico, se entienden inmersas en el componente técnico de ejecución de la presente contratación.

1.2.2 ANALISIS DE RIESGOS

Durante la etapa de observaciones a los términos de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva la distribución de riesgos.

1.2.2.1 Publicidad de estudios y diseños

Los documentos técnicos (estudios previos, análisis del sector, diseños definitivos, etc.) se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Asesora Jurídica de la ESE GUAPI, para que puedan ser

consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones de la obra y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.3 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es LA ESE GUAPI.
Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:
LA ESE GUAPI, ubicada en la Carrera 2 No. 12 - 25 vía al Aeropuerto, Guapi – Cauca, Colombia
Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co
Correo electrónico de la entidad: **notificaciones@epsguapi.gov.co**
Tel/Fax: 8466734 – 8466501.

1.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Convocatoria Pública	20 de marzo de 2024	SECOP 2
Publicación de los términos de Condiciones y consulta de los mismos	20 de marzo de 2024	SECOP 2
Observaciones a los términos de condiciones	Hasta el 23 de marzo de 2024	SECOP 2
Respuesta a observaciones, plazo máximo para expedición de adendas. Apertura del proceso y expedición del pliego de condiciones definitivo	25 de marzo de 2024	SECOP 2
Cierre del proceso de convocatoria / apertura de las propuestas	26 de marzo de 2024 a las 12:00 pm	SECOP 2
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera) y evaluación de factores de selección.	26 de marzo de 2024	Comité Evaluador
Publicación informe de evaluación	26 de marzo de 2024	SECOP 2

Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y factores de selección . Dos (2) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de verificación **y para subsanar**.	Hasta el 28 de marzo de 2024	SECOP 2
Publicación del documento de respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	29 de marzo de 2024	SECOP 2
Adjudicación del Contrato (aceptación o rechazo de la propuesta)	29 de marzo de 2024 a las 3:00 p.m.	SECOP 2
Suscripción del Contrato	30 de marzo de 2024	SECOP 2
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	30 de marzo de 2024	**ESE GUAPI** - OFICINA JURÍDICA

NOTA IMPORTANTE: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Convocatoria Pública, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación, será en el horario establecido para la atención al público por **LA ESE GUAPI**, de MARTES A VIERNES: DE 8:00 A.M. a 12:30 PM y DE 2:00 P.M. a 6:00 P.M y los días SABADO DE 8:00 AM A 12 PM.

1.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **treinta (30) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

1.6 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.6.1 Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIETOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($35.457.719.671,00) M/CTE AIU INCLUIDO.**

NOTA: Para determinar el valor de las propuestas, se deberá tener en cuenta que el presente contrato no genera IVA de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual señala: “Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Municipal o Departamental, estarán excluidos del IVA”.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.6.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso.

1.6.3 Disponibilidad Presupuestal

LA ESE GUAPI respaldará el contrato a celebrar de la siguiente manera:

Vigencia Fiscal	Soporte	Valor
2024	CDP 124 del 18 de marzo de 2024	$35.457.719.671,00

1.7 TÉRMINOS DE CONDICIONES

1.7.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de selección se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena la apertura, el cual se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co

El cierre, se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma, instante en el cual se procederá a realizar en acto público la apertura del sobre No. 01, diligencia de la cual se levantará la respectiva acta, la cual contendrá la relación de propuestas presentadas, el número de sobres y la demás información que se considere necesaria. Lo anterior, a través de la plataforma SECOP 2.

1.7.4 Términos de Condiciones

1.7.4.1 Consulta Términos de Condiciones

Los términos de condiciones podrán ser consultados en el SECOP 2 a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En los términos de condiciones, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones a los términos.

1.7.5. Modificaciones a los términos de condiciones

LA ESE GUAPI, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán

parte integral de los términos de condiciones; las Adendas serán suscritas por el Representante Legal de la Entidad y publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co.

No podrán expedirse adendas el día previsto para el cierre del proceso. Se podrán expedir adendas, un (1) día antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas.

CAPITULO II
REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCION

2.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

Las siguientes normas gobiernan el presente proceso de selección:

- Art. 195 ley 100 de 1993.
- La 1438 de 2011.
- Art. 13 ley 1150 de 2007.
- La Ley 1952de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Estatuto de Contratación de la ESE GUAPI y sus modificaciones
- Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.1.1 Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, los términos de condiciones y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los diseños y especificaciones técnicas.

2.2 APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por tratados o convenios de libre comercio, lo anterior de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos.

2.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

La contratación de la Empresa Social del Estado, ESE GUAPI, se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adiciones

La contratación de la Empresa Social del Estado, ESE GUAPI se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme así lo disponen las siguientes normas: el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994, el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, la Resolución No. 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta que las empresas sociales del estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por asambleas o consejos municipales. Según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 establece que las empresas sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, por lo que se entiende de que no se obliga a aplicar el estatuto de la contratación pública.

Que el ministerio de salud y protección social mediante resolución 5185 del 2013 fijo los lineamientos para que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Por medio de este la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, expide el acuerdo número 011 del 2021, el cual adopta el estatuto de contratación interno de la ESE GUAPI, el cual fue aprobado por la junta directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE, en cumplimiento de sus facultades legales y especiales contenidas en la ley 100 de 1993, decretos 1876 del 1994 y 1438 de 2011.

Que el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la E.S.E GUAPI, acuerdo 011 del 2021, artículo 25 establece las cuantiás para contra determinado en su literal C lo siguiente:

C. Mayor cuantía. – es aquella que supere la suma equivalente a los cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales vigentes (S.M.M.V)

A su vez el acuerdo 011 del 2021 en su artículo 31, establece que para los contratos que supere la mayor cuantía es decir los 400 S.M.M.V su contratación será adelantada por medio de la modalidad de INVITACIÓN PUBLICA así:

ARTICULO 31.- DE LA CONVOCATORIA O INVITACIÓN PUBLICA. Para los casos en que la cuantía del proceso de selección del contratista supere los cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente de la ESE o la persona que haya sido delegado, ordenara de la realización de la respectiva convocatoria o invitación Pública, para llevar acabo los procesos de selección del oferente más favorable.

Por lo anterior, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI E.S.E, adelantara el proceso de selección del contratista, para la REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL, por medio de la invitación publica, mediante los lineamientos y orientaciones del estatuto y el manual de contratación de la E.S.E GUAPI.

Debe señalarse que conforme lo establece el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, la ESE adelantará el presente proceso de selección sin aplicación de pliegos tipo, considerando que los recursos fueron designados y transferidos mediante acto administrativo (11673-12-2023) y no por contrato o convenio, como lo establece la norma que se cita a continuación:

ARTÍCULO 56. APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TIPO A ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL. Para la adquisición de bienes, obras o servicios, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que celebren contratos o convenios interadministrativos o de cualquier otra índole, con otra entidad estatal o con patrimonios autónomos o con personas naturales o jurídicas de derecho privado, cuyo régimen de contratación sea especial o de derecho privado, deberán aplicar los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, conforme al parágrafo 7 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Los procedimientos de selección y los contratos que realicen en desarrollo de los anteriores negocios jurídicos, donde apliquen los documentos tipo se regirán por el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

PARÁGRAFO. Se exceptúan del presente Artículo las Instituciones de Educación Superior públicas, las empresas sociales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas industriales y comerciales del Estado, únicamente en cuanto a la contratación de su giro ordinario. En estos casos, en los manuales de contratación de estas entidades, se fomentará como buena práctica la aplicación de los pliegos tipo.

Vale precisar que las actividades de construcción, no hacen parte del giro ordinario de la ESE GUAPI y considerando que los recursos con los que se adelantará la contratación y ejecución de la obra no son producto de un contrato o convenio, sino de un acto administrativo (11673 del 14 de diciembre de 2023), no corresponde la aplicación de pliegos tipo en esta contratación.

CAPITULO III
LA PROPUESTA

3.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **LA ESE GUAPI,** deberán estar escritos en idioma **castellano.**

3.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto LA ESE GUAPI, en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora

señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la ESE: **notificaciones@epsguapi.gov.co** al cual es viable acudir.

3.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

3.1.4. Firma de la propuesta.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

3.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, **la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente**.

3.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP 2, salvo un evento de indisponibilidad en el SECOP 2.

3.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales.

3.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA ESE GUAPI deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual en un mismo proceso. En este caso el LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI, solo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.

2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

3. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

4. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural, en causal de disolución o liquidación.

5. No estar en firme la inscripción del proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.

6. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

7. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en estos términos de condiciones, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.

8. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial del presente proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.

9. No incluir la propuesta económica en el SECOP 2.

10. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el formulario de propuesta económica.

11. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).

12. Cuando el Comité Evaluador recomiende el rechazo de una oferta por ser artificialmente baja y dicha recomendación sea aceptada.

13. Ofrecer un valor de un precio unitario, superior al valor del mismo precio unitario oficial, de conformidad con el Presupuesto Oficial publicado.

14. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece los términos de condiciones.

15. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.

16. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

17. Cuando se verifique falta de veracidad en la documentación aportada por el proponente.

18. Si el proponente persona natural, no acredita la calidad de ingeniero civil o arquitecto.

19. no aportar junto con la propuesta, la póliza de seriedad de la oferta.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. - 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

La persona natural o el representante legal que suscribe la propuesta, debe adjuntar copia de la certificación expedida por el COPNIA o expedido por el consejo profesional competente, documento que debe estar vigente.

Si el representante legal del proponente persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acreditaren título de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un Ingeniero Civil o arquitecto matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados (Ley 842 de 2003).

b. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública.

- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, acta que deberá sujetarse a lo dispuesto en las normas mercantiles (art. 189 C. Co).**

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

d. Registro único de proponentes (RUP) cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. En relación con la simple renovación no se verificará la firmeza pero si el cumplimiento de la obligación antes del cierre.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, **cada uno de los integrantes**, deberá presentar el respectivo RUP en el que conste su inscripción, la cual se debe encontrar en firme al cierre.

e. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los términos de condiciones

f. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.

- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso de selección.

- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso. Si la persona está excluida de la obligación de pagar a pensión deberá acreditarlo.

g. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** ESE GUAPI
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. **El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma, no se admitirán como tal las constancias de no revocación o expiración por falta de pago.

h. Propuesta económica

El proponente deberá cargar en el SECOP 2 la información correspondiente a los precios unitarios y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con el formulario que suministrará la Entidad contratante.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

i. Otros documentos de índole jurídico

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de la persona natural, jurídica y/o integrantes de la figura asociativa):

a. Certificación de antecedentes fiscales.
b. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
c. Certificado de antecedentes disciplinarios.
d. Certificado de antecedentes penales.
e. Certificado del RNMC de conformidad con el art. 183 del Código Nacional de Policía.
f. Antecedentes REDAM

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en los términos de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales que tengan el título de **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** (certificado por el COPNIA o el consejo profesional competente), las personas jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberá estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más.

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en estos términos de condiciones.

4.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal los participantes que cumplan las exigencias de la anterior regla**.**

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el R.U.P.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos. El representante del consorcio o unión temporal debe ser miembro de la figura asociativa.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

4.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad y aportar por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, **lo anterior sin perjuicio de que precluya para el proponente la oportunidad para subsanar dentro del plazo conferido por la entidad.**

4.3 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.3.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en los presentes términos de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea ADMISIBLE para pasar a la etapa de calificación.

4.3.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente Convocatoria.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Convocatoria Pública.

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 2,6.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: L = ∑(AC x%) / ∑(PC x%)
∑ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 0,59

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = ∑(PT x%) / ∑(AT x%)
∑ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 1.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RCI = ∑(UO x%) / ∑(GI x%)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de intereses

En el caso de las MIPYMES y emprendimiento de mujeres, como requisitos diferenciales se exigirá una liquidez igual o superior a 2 y un endeudamiento menor o igual al 65%.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

4.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0.06

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: RA = ∑(UO) / ∑(AT)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0.08

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: RP = ∑(UO) / ∑(P)
∑ = Sumatoria
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

4.3.2.1 Documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3.3. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos así: Un (1) contrato, clasificado en las actividades UNSPSC 26121600, 30102800, 30151800, 40101500, 40151500, 40182000, 46191600, 70131600, 72121400, 72101500, 72152600, 72152700, 72152500, 72153200, 72121400, 72154000, 93131700, 95121700 y 95122000 del clasificador de bienes y servicios, cuyo valor ejecutado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente contratación expresada en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la vigencia 2024.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

Así mismo, el contrato que haya aportado como experiencia deberá haber sido ejecutado en vigencia de la NSR10, es decir a partir del 15 de julio de 2010.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrarse en firme al cierre del proceso.

En tratándose de proponentes plurales, cualquiera de los integrantes, podrá aportar el 100% de la experiencia, siempre y cuando su participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al cincuenta (50%) por ciento.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta dicha experiencia en proporción al porcentaje de participación que haya tenido dentro de la figura plural.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los SUBCONTRATOS y/o contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACION DELEGADA.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Unión temporal o consorcio u otro tipo de asociación plural, la experiencia se afectará por el respectivo porcentaje de participación del integrante.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deben acreditar experiencia específica mediante la ejecución de dos (2) contratos, así:

UN (1) CONTRATO, cuyo objeto o actividades contemplen la reposición, mantenimiento y/o construcción de hospitales o clínicas, cuyo valor ejecutado expresados en SMLMV a la fecha de terminación, sean igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en salarios mínimos legales del año 2024. El contrato aportado para acreditar esta experiencia específica, deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

- Haber ejecutado ítem de obra de Concreto para cimentación en un volumen mínimo de mil metros cúbicos (1000 M3),
- Haber ejecutado ítem de obra de pilotes en concreto como mínimo un longitud de 2500 ml
- Que haya utilizado en su estructura un mínimo de Acero de refuerzo (60000 psi o 420 MPA) doscientos mil kilos (200.000 Kg) y un mínimo de Acero estructural o estructura metálica de cincuenta mil kilos (50.000 Kg).
- Suministro e instalación de ascensor y red de gases medicinales.
- Sistema de aire acondicionado
- Sistema de red contra incendios

El otro contrato que deberá aportar como experiencia, deberá acreditar haber ejecutado un contrato de obra civil que haya contemplado como alcance, el transporte fluvial y/o marítimo para el suministro de equipos y materiales.

Así mismo, el contrato que haya aportado como experiencia deberá haber sido ejecutado en vigencia de la NSR10, es decir a partir del 15 de julio de 2010.

En tratándose de proponentes plurales, cualquiera de los integrantes, podrá aportar el 100% de la experiencia, siempre y cuando su participación dentro de la estructura plural sea igual o superior al cincuenta (50%) por ciento.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta dicha experiencia en proporción al porcentaje de participación que haya tenido dentro de la figura plural.

No serán válidas las experiencias adquiridas por sub contratos.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá allegar copias de las actas de liquidación o las actas de entrega y recibo final, actas de terminación, o constancias individuales de cumplimiento expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra. En dichos documentos se debe hacer referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, descripción y/o alcance de la obra, porcentaje de participación en caso de que haya sido como integrante de un consorcio o unión temporal, el cumplimiento y las fechas de inicio y de finalización.

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTES

El proponente deberá ofertar el siguiente equipo mínimo de trabajo, para considerarse habilitado.

ITEM	CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL PROFESIONAL	
		FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto, especialista o magister en gerencia de empresas constructoras y en patología de la construcción	**Experiencia general:** Mínimo veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia específica:** ´Deberá acreditar experiencia como director de obra con máximo dos (2) contratos, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 200% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán estar relacionados con el mantenimiento, o construcción de hospitales o

			edificaciones institucionales. Por lo menos uno de ellos deberá haber tenido por alcance la construcción o adecuación de estructuras en concreto reforzado.
2	Residente de Obra	Ingeniero Civil o arquitecto con especialización o maestría en construcción o afines.	**Experiencia general:** Quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia como residente de obra en máximo dos (2) contratos cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 200% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán estar relacionados con el mantenimiento, o construcción de hospitales o edificaciones institucionales. Por lo menos uno de ellos deberá haber tenido por alcance la construcción o adecuación de estructuras en concreto reforzado.
3	Inspector de Obra	Ingeniero civil y tecnólogo en obras civiles o supervisor de obras civiles	**Experiencia general:** dos (2) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional como ingeniero civil y cinco (5) años de experiencia como tecnólogo o supervisor de obras civiles. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia como inspector de obra en máximo dos (2) contratos cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 200% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán haber tenido por objeto o alcance el mantenimiento y/o construcción de oficinas y/o locales comerciales y/o hospitales y/o edificaciones institucionales. Por lo menos uno de ellos deberá haber tenido por alcance la construcción o

			adecuación de estructuras en concreto reforzado.
4	Ingeniero electricista	Ingeniero electricista con especialización o maestria	**Experiencia general:** Veinte (20) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia como ingeniero electricista en máximo dos (2) contratos cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 200% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán haber tenido por objeto o alcance el mantenimiento y/o construcción de oficinas y/o locales comerciales y/o hospitales y/o edificaciones institucionales. Por lo menos uno de ellos deberá haber tenido por alcance la construcción o adecuación de estructuras en concreto reforzado para hospitales u oficinas.
5	Especialista Estructural	Ingeniero civil con especialización o maestría en materiales de construcción o estructuras.	**Experiencia general:** Veinte (20) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia como ingeniero estructural en máximo dos (2) contratos cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 200% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán haber tenido por objeto o alcance el mantenimiento y/o construcción de oficinas y/o locales comerciales y/o hospitales y/o edificaciones institucionales. Por lo menos uno de ellos deberá haber tenido por alcance la construcción o adecuación de

			estructuras en concreto reforzado para hospitales u oficinas.
6	Ingeniero mecánico	Ingeniero mecánico con especialización o maestría en ingeniería hospitalaria.	**Experiencia general:** diez (10) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional o licencia. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia como ingeniero mecánico en máximo dos (2) contratos cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 200% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán haber tenido por objeto o alcance el mantenimiento y/o construcción de oficinas y/o locales comerciales y/o hospitales y/o edificaciones institucionales. Por lo menos uno de ellos deberá haber tenido por alcance la construcción o adecuación de estructuras en concreto reforzado para hospitales u oficinas.

Para considerarse habilitado, el proponente deberá aportar los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

1. Carta de intención firmada en original, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la entidad.

2. Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA o del consejo que corresponda (si aplica).

3. Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada y firmada.

4. Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o certificación de cumplimiento o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no tenerlo por habilitado.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

4.3.4 Capacidad Residual

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar una capacidad residual igual o superior a la capacidad residual del proceso de contratación.

La capacidad residual del proceso de contratación será del **60% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**.

Para efectos de calcular la capacidad residual del proponente se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en el art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología señalada por Colombia Compra Eficiente, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = \text{COx}\left[\frac{(\text{E} + \text{CT} + \text{CF})}{100}\right] - \text{SCE}$$

PARA EFECTOS DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR LO SIGUIENTE:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. **Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal**. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento

adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.
4. Para acreditar la capacidad técnica de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 se deberá diligenciar el FORMULARIO N° 2, el cual se diligenciará bajo la gravedad de juramento con las implicaciones que ello acarrea.
5. Para los solos efectos de obtener la capacidad organizacional del proponente a tener en cuenta en la fórmula de capacidad residual, se aplicará lo señalado en el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.
6. Los distintos factores (experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organizacional) se puntuarán de conformidad con los parámetros señalados en el art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente.
7. Para efectos de calcular los **Saldos Contratos en Ejecución (SCE)** se tendrán en cuenta la Metodología señalada por Colombia Compra Eficiente. El cálculo del saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

$$\text{Saldo diario del contrato en ejecución (sdce)} = \frac{\text{Valor del contrato}}{\text{Plazo total (días)}}$$

$$\text{Saldo del contrato en ejecución (sce)} = (\text{sdce}) \times \text{Plazo por ejecutar (días)} \times \% \text{ de participación}$$

$$\textbf{Saldo Contratos en Ejecución (SCE)} = \Sigma\ (\text{sce}) \text{ que tenga el proponente}$$

8. El proponente cuya capacidad residual no supere la indicada para el proceso de contratación será rechazado.

Para acreditar el K residual es necesario que el proponente diligencie la información del formulario 2.

NOTA: En caso de personas no obligadas a tener revisor fiscal, el contador público que audite el respectivo estado de resultados no puede ser el mismo que ordinariamente lleve la contabilidad del proponente o integrante de figura asociativa.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública serán abiertas en la plataforma SECOP 2.

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del estatuto de contratación de la ESE GUAPI, en atención a la modalidad de selección (convocatoria pública), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista, de la siguiente manera:

FACTOR DE SELECCIÓN		**PUNTAJE**
FACTORES ECONOMICOS (35 PUNTOS)	Precio total de la propuesta	35
FACTORES TECNICOS (54.25 PUNTOS)	Equipo de trabajo	29.75
	Programación y conocimiento de obra	24.5
LEY 816/03	Incentivo a la Industria Nacional	10.0
Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.2.4.2.14	Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
Vinculacion de trabajadores con discapacidad	Personas con discapacidad	0.25
Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.2.4.2. 4	Mipymes	0.25
TOTAL PUNTOS		100.0

PRECIO DE LA PROPUESTA (35 PUNTOS)

La forma de pago es el de precios unitarios, la ESE GUAPI verificará, durante el término de evaluación de las ofertas que la propuesta económica debe cumplir lo siguiente.

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
- Que no se adicione, suprima, cambie o modifique los items, la descripción, las especificaciones, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0)
- Que se presente una única oferta económica en la plataforma SECOP 2.
- El valor del A.I.U. total que presenten los proponentes no exceda el porcentual fijado por la entidad.

La vulneración de lo anterior será causal de RECHAZO.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicando en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética, si es necesario. La propuesta económica deberá ser cargada en la plataforma SECOP 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta el proponente acepta que está a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

LA ESE GUAPI sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
3. El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,050%, so pena de rechazo.
4. La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA ESE GUAPI a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 35 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación de conformidad con las centésimas de la TRM:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0,67 A 0,99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Métodos para asignar puntaje

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

xi = Valor total corregido de la propuesta i.

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 54.5 \times \left(1 - 10 \cdot \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 54.5 \times \left(1 - 15 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de factor técnico y de apoyo a la industria nacional.

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 54.5 \times \left(1 - 10 \cdot \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 54.5 \times \left(1 - 15 \cdot \left(\frac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno por concepto de factores técnicos y apoyo a la industria nacional.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 54.5 \times \left(1 - 10 \cdot \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 54.5 \times \left(1 - 15 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de factores técnicos y apoyo a la industria nacional.

EQUIPO DE TRABAJO (29.75 PUNTOS) – EXPERIENCIA ADICIONAL Y FORMACIÓN ACADEMICA

Se realizará la evaluación de los profesionales propuestos como habilitantes y reseñados en el presente capitulo, para la cual se tendrá en cuenta sus años de experiencia profesional, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y experiencia específica adicional, mediante la cual se asignarán hasta 29.75 puntos, de realizará de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
DIRECTOR: Tiempo de experiencia general contado a partir de la obtención de la Matricula Profesional.	20 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Habilitante
	Más de cinco (5) años de experiencia general adicional a la mínima habilitante, contada a partir de la expedición de la matricula profesional	5
	De dos (2) a cinco (5) años de experiencia general adicional a la mínima habilitante, contada a partir de la expedición de la matricula profesional	2
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
DIRECTOR: experiencia especifica.	Acreditar experiencia específica, como director de obra con máximo dos (2) contratos, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 300% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán estar relacionados con el mantenimiento, y/o construcción de hospitales o edificaciones institucionales.	5
	Acreditar experiencia específica como director de obra con máximo dos (2) contratos, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 250% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán estar relacionados con el mantenimiento, y/o construcción de hospitales o edificaciones institucionales.	2

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
INGENIERO RESIDENTE	15 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Habilitante

	Más de cinco (5) años de experiencia general adicional a la mínima habilitante, contada a partir de la expedición de la matricula profesional	5
	De uno (1) hasta cinco (5) años de experiencia general adicional a la mínima habilitante, contada a partir de la expedición de la matricula profesional	2
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
INGENIRO RESIDENTE: experiencia especifica.	Acreditar experiencia específica como residente de obra con máximo dos (2) contratos, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 300% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán estar relacionados con el mantenimiento, y/o construcción de hospitales o edificaciones institucionales	5
	Acreditar experiencia específica como residente de obra con máximo dos (2) contratos, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 250% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán estar relacionados con el mantenimiento, y/o construcción de hospitales o edificaciones institucionales	2

CRITERIO DE EVALUACIÓN		**PUNTAJE**
INGENIERO MECANICO	20 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional	Habilitante
	Más de cinco (5) años de experiencia general adicional a la mínima habilitante, contada a partir de la expedición de la matricula profesional	5

	De uno (1) hasta cinco (5) años de experiencia general adicional a la mínima habilitante, contada a partir de la expedición de la matricula profesional	2
EXPERIENCIA ESPECIFICA		
INGENIERO MECANICO: experiencia especifica.	Acreditar experiencia específica como ingeniero mecanico con máximo dos (2) contratos, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 300% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán estar relacionados con el mantenimiento, y/o construcción de hospitales o edificaciones institucionales.	4.75
	Acreditar experiencia específica como residente de obra con máximo dos (2) contratos, cuyos valores ejecutados y sumados entre si, sean iguales o superiores al 250% del presupuesto oficial de la presente contratación. Dichos contratos deberán estar relacionados con el mantenimiento, y/o construcción de hospitales o edificaciones institucionales.	2

El proponente para obtener el puntaje deberá presentar para todos y cada uno de los anteriores profesionales propuestos los siguientes documentos que demuestren las exigencias aquí establecidas:

1. Carta de intención con firma (original) de cada uno de los profesionales que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la Entidad.
2. Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional correspondiente y la vigencia de la misma.
3. Hoja de vida en formato de la función pública1.
4. Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

PROGRAMACION Y CONOCIMIENTO DE OBRA (24.5 Puntos)

1 Con la indicación de no encontrarse inhabilitado.

El proponente deberá entregar junto con su propuesta los documentos que acrediten la programación y el conocimiento de la obra a ejecutar, así:

La programación de la obra se compone de: los análisis de Rendimientos por ítem (ARPI) (ANEXO 11 ARPI), el Programa de ejecución mensual (ANEXO 12 PEM), el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (ANEXO 10 CR) y los Diagramas de Gantt y Pert.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

ANÁLISIS DE RENDIMIENTOS POR ITEM (ARPI) (ANEXO 11 ARPI), El proponente deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA**, el análisis de rendimientos por ítem (ARPI) y entregarlos al momento del cierre y entrega de propuestas (sobre 1), establecido en el cronograma de los términos de referencia. El Proponente deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de rendimientos por ítem (ARPI), todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos) y mano de obra (con sus rendimientos), Cualquier error u omisión del proponente en la elaboración de los análisis de rendimientos por ítem (ARPI), es de exclusiva responsabilidad del proponente, ya que estos, son el insumo principal para la elaboración de los análisis de precios unitarios (ANEXO 8 APU), los cuales deben ser presentados por el proponente en el sobre 2.

PROGRAMA DE EJECUCION MENSUAL (ANEXO 12 PEM),): El proponente elaborará un Programa de ejecución de obra mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el (ANEXO 12 PEM), incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (FORMULARIO CR): El proponente deberá presentar el (ANEXO 10 CR) con los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de rendimientos por ítem (ARPI) (ANEXO 11 ARPI (equipos y/ó mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. La entidad, evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de rendimientos por ítem (ARPI) (ANEXO 11 ARPI) y el (ANEXO 10 CR).

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Deberá aportarse en función del plazo especificado en los términos de referencia o el indicado por el proponente, el cual en ningún caso podrá ser superior al indicado en los términos de referencia, so pena de rechazo de la propuesta, la programación detallada de las actividades a ejecutar y el tiempo que se requerirá para la ejecución de cada una de ellas (debidamente diagramado de manera que se permita su lectura por días y semanas a emplear). Este programa deberá elaborarse en Diagrama PERT ó de red y en diagrama de barras de acuerdo con los siguientes lineamientos.

Método: Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar. Para la preparación de su programa, el oferente deberá seguir el método de la RUTA CRÍTICA y tener en cuenta las especificaciones técnicas generales de construcción, el alcance establecido para la obra y la duración de cada actividad (de acuerdo (Anexo- cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades) y las relaciones de dependencia entre las diferentes actividades de obra.

Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo y el plazo de ejecución. El programa deber ser estructurado por actividades. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial. El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la interdependencia que exista entre ellas.

Debe presentarse el Diagrama Pert ó de red y el diagrama Gantt. El plazo total del programa de trabajo presentado debe concordar con el plazo de ejecución establecido en los términos de referencia o el indicado por el proponente, el cual ningún caso podrá ser superior al indicado en los términos de referencia. La duración de las actividades se debe expresar en días enteros. Teniendo en cuenta que en esta instancia no es posible establecer la fecha exacta de inicio del contrato, se estandariza la utilización de meses de 30 días.

El diagrama Pert o de Red, deberá señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y debe señalar un único inicio y un único fin. El diagrama de Barras o Gantt, deberá ser concordante con el diagrama de red, conteniendo todas las actividades del programa y señalar claramente una ruta crítica.

El Diagrama PERT ó de Red deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). Debe señalar claramente las actividades predecesoras y sucesoras de cada actividad, con sus traslapos o demoras en días. La información que se presente con el diagrama deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2018, Final: 15 agosto/2018). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

El Diagrama Gantt ó de barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2018, Final: 15 agosto/2018). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

Alcance:

El programa presentado deberá contener como mínimo lo siguiente:

a. La secuencia y duración de cada una de las actividades.
b. El día inicial y el día final de todas y cada una de las actividades.
c. La ruta crítica.
d. Programa de ejecución mensual (Anexo PEM):

El Diagrama Gantt ó de barras deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, holgura total, holgura parcial, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación). La información que se presente con el diagrama, deberá estar consignada en días de proyecto (Ej: Inicio: día 5, Final: día 10) y no en fechas calendarizadas (Ej: Inicio: 6 Julio/2018, Final: 15 agosto/2018). Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño que permita fácilmente la lectura.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA O PROGRAMACION DE LA OBRA.

La entidad, evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en los términos de referencia.

La entidad, verificara la presentación del Programa de Ejecución Mensual (ANEXO 12 PEM).

El Comité Evaluador realizará la evaluación del Programa de Ejecución Mensual (ANEXO 12 PEM). siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades, unidades y cantidades definidas en el Formulario de presupuesto oficial.

Verificará que la cantidad ejecutada mensualmente de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, las cantidades ejecutadas en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración, la entidad, para la presente evaluación, considerará, aproximación a dos decimales, es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se aproximará al número inmediatamente superior, si, por el contrario, el tercer decimal es menor a cinco (5), el segundo decimal, no tendrá modificación.

Verificará que la sumatoria horizontal de las cantidades ejecutadas mensualmente por ítem, coincida con el valor total de la cantidad de cada ítem establecida en el ANEXO 13 PROPUESTA ECONOMICA. no se considerará error matemático, la suma horizontal de los datos impresos mostrados en la propuesta si se cumple con el párrafo anterior

Verificará que se calcule el Porcentaje Ejecutado en cada mes de cada una de las actividades del proyecto, y este, no presente errores aritméticos, la entidad, para la presente evaluación, considerará,

aproximación a dos decimales, es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se aproximará al número inmediatamente superior, si, por el contrario, el tercer decimal es menor a cinco (5), el segundo decimal, no tendrá modificación.

Verificará que se calcule el Porcentaje Acumulado a partir del mes 2 y hasta el mes "n" en cada una de las actividades del proyecto, y este, no presente errores aritméticos, la entidad, para la presente evaluación, considerará, aproximación a dos decimales, es decir, si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se aproximará al número inmediatamente superior, si, por el contrario, el tercer decimal es menor a cinco (5), el segundo decimal, no tendrá modificación.

A las propuestas que no hayan tenido errores en el Programa de Ejecución Mensual (ANEXO 12 PEM), se les realizará la evaluación de los otros componentes de la PROGRAMACION DE LA OBRA, de lo contrario se le asignaran cero (0) puntos por concepto de PROGRAMACION DE LA OBRA.

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES.

El Comité Evaluador designado para el presente proceso de selección del contratista seguirá el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje:

Verificará que la información básica del **ANEXO 13 OFERTA ECONOMICA**. (Descripción del Ítem, Unidad de medida), sea consistente con la presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades ANEXO 10 CR, y adicionalmente, la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de actividades sea consistente con la presentada en análisis de rendimientos por ítem (ARPI), en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del ANEXO 10 CR. Corregirá las inconsistencias del formato, tomando como cierta la información consignada en los análisis de rendimientos por ítem (ARPI) presentados.

Verificará que las Cantidades de obra consignadas en la Columna A del ANEXO 10 CR, coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra. Corregirá las inconsistencias del (ANEXO 10 CR), tomando como ciertas las cantidades oficiales del Formulario de Cantidades de Obra.

Verificará que el proponente haya definido el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del ANEXO 10 CR, que serán los datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que el proponente no defina el contenido de algunas de las columnas mencionadas, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el ANEXO 10 CR, no presenten errores en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). Corregirá los errores aritméticos que se hayan presentado en las columnas mencionadas y en las columnas que dependan de ellas.

Finalmente, se verificará si las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en los literales a), b) c) y d) anteriores, han producido cambios en la Columna W (duración en días calendario)

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL CALCULO DE LA DURACION DE UNA ACTIVIDAD EN DIAS CALENDARIO (COLUMNA W)	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	24.5
1 ó 2 inconsistencias	10
3 ó 4 inconsistencias	5
Más de 4 inconsistencias	0

Finalmente, se verificará si las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en los literales a), b) c) y d) anteriores, han producido cambios en la Columna W (duración en días calendario).

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

La Entidad asignará hasta **diez (10) puntos** a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del anexo 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen

contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor apoyo a la industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporta como mínimo uno de los contratos requeridos como experiencia habilitante.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación**.** Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar

la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si todos los integrantes acreditan la calidad de Mipymes.

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (0.25 Puntos)

La Entidad asignará un (0,25) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.3. ADJUDICACION

Una vez surtido el traslado del informe de evaluación, respondidas las observaciones se integrará el orden de elegibilidad organizando los puntajes de los proponentes habilitados de manera descendente, debiéndose adjudicar el contrato al que obtenga el mayor puntaje.

5.4. DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará el art. 35 de la

ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

5.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA ESE GUAPI podrá declarar desierta la presente convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

5.6. DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Convocatoria Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública.

5.7 ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente Convocatoria Pública. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

a. **Aspectos ambientales:** El contratista deberá acatar todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental que apliquen para la ejecución de obras civiles y en especial las referidas al objeto a contratar.
b. **Vías de acceso y otras obras provisionales:** Durante su permanencia en la obra, serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto (vías provisionales, vías de acceso a la obra, cerramientos, senderos peatonales, etc). A la terminación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas limpias y en orden.
c. **Cumplir normas de salud ocupacional y seguridad industrial:** Cumplir las normas de salud ocupacional, riesgos laborales y seguridad industrial en relación con sus trabajadores.
d. **Materiales:** El proponente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, no se reconocerán costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales. El costo de todos los acarreos de materiales, tales como el cemento, hierro, concretos hidráulicos, etc., deberá incluirse dentro de los análisis de precios unitarios respectivos. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen y sujetos a las especificaciones técnicas de los proyectos. La entidad no aceptará ningún reclamo del

constructor por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en éste numeral.

e. **Avance sobre materia prima:** No habrá avances sobre materia prima.

f. **Equipo:** El proponente favorecido, deberá suministrar y mantener al frente de la obra, el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo, serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

g. **Señalización en la zona de las obras:** Son de cargo del proponente favorecido, todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas sobre la materia.

h. **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

i. **AIU:** El proponente deberá incluir el A.I.U. que contemple los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución de la obra.

CAPITULO VI.

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION."

Las cantidades estimadas de obra, son las que se detallan en el **FORMULARIO DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y están calculadas según las necesidades y diseños definitivos elaborados para la construcción de la obra objeto del presente proceso.

6.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La interventoría estará sometida a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y lo señalado en el Manual de Contratación de la ESE.

6.2.1. Información sobre el personal profesional.

El contratista se obliga a mantener al frente de las obras al personal profesional exigido en las reglas de factores de selección, cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación de la interventoría en forma previa a la iniciación de los trabajos. En caso de sustitución deberá obtener consentimiento

previo de la interventoría, la cual debe verificar que el nuevo profesional o técnico igual o supere las condiciones del anterior.

6.2.1.1. Equipo mínimo

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener el equipo necesario para ejecutar las obras.

6.2.1.2 Otro personal del contratista

Además del personal solicitado en los presentes términos de condiciones, el contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal, deberá ser fácilmente identificable por la Interventoría, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra, será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Entidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de carácter laboral, administrativa, ni de otra índole. LA ESE GUAPI se reserva el derecho de exigir al Contratista y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por ésta causa. La Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

6.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones en materia de ejecución.

1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los términos de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.

2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.

3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o

adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.

5) El **CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

6) Corresponde al **CONTRATISTA** la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.

7) EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de interventoría, durante el desarrollo de la obra.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del **CONTRATISTA:**

1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los términos de condiciones.

2) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la interventoría llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.

3) El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con las normas técnicas, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el interventor y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.

4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el **interventor**.

5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

6) EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

1) El **CONTRATISTA** asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El adjudicatario deberá allegar para cada uno de los ítems enunciados en el presupuesto, el análisis de precios unitarios, en un término de cinco (5) días posterior a la publicación de la resolución de adjudicación.

Los ítems de los precios unitarios resultantes de los análisis, no podrán ser diferentes a los consignados en la propuesta económica**,** toda vez que estos últimos serán los utilizados en la evaluación de las propuestas**.**

6.4. PROGRAMA DE OBRA

Es la declaración, en forma gráfica (cronograma), del modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido en estos

términos de condiciones. Este programa, deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

Alcance

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden y secuencia y la interdependencia que exista entre ellos.

Adicionalmente, el programa deberá incluir el reconocimiento de aquellos procesos de adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos que sean críticos para el desarrollo de los trabajos, así como también el período de construcción de las obras provisionales, si hay lugar a ello.

Asimismo, para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas para la obra, las condiciones climáticas y topográficas de la región, las condiciones de producción y adquisición de materiales y la obtención de los permisos o autorizaciones que se requieran.

Igualmente, deberá tener presente las acciones a realizar con la comunidad para adelantar proyectos de manejo ambiental previa, durante y posterior a la ejecución de las obras. En especial, deberá programar su secuencia de acuerdo a la interrelación que exista entre las diferentes actividades.

La obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, estarán bajo la responsabilidad del contratista y son requisito indispensable para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. El tiempo que su obtención conlleve, deberá considerarse dentro de la programación.

Las demoras en la obtención de estos permisos, no serán causa válida para justificar atrasos o incumplimientos.

Método y Presentación

La programación de la obra, deberá elaborarse por medio del método Gantt, utilizando como herramienta el programa Microsoft Project u otro similar. La herramienta que se utilice, deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica de ejecución de los ítems, incluyendo como mínimo la siguiente información:

- Nombre del ítem
- Cantidad a ejecutar
- Unidad de obra
- Duración estimada

- Inicio temprano
- Final temprano
- Inicio tardío
- Final tardío
- Holgura total
- Precedencias

Los diagramas, deberán establecer la ruta crítica de ejecución del proyecto.

Para cada uno de los ítems del programa de obra, deberá indicarse lo siguiente:

- El volumen de obra a ejecutarse por mes
- Identificar el responsable dentro de la organización
- identificar el equipo y/o el recurso de mano de obra que controla el rendimiento y la duración de su ejecución.

Todo lo anterior, será aprobado por la Interventoría previamente a la iniciación de las obras y en caso de pactarse anticipo se tendrá en cuenta para efectos de elaborar el plan de inversión del mismo.

6.5 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada en el SECOP 2 la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

6.6 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- Cumplimiento, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses.

2).- Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

3.)- Buen manejo y correcta inversión de anticipo, equivalente al 100% del anticipo entregado con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

4.)- La estabilidad de las obras, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo

a satisfacción de las obras por **LA ESE GUAPI.**

5).- Responsabilidad civil extracontractual, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

6.7 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en los presentes términos de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

6.8 ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la entidad, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra. Para efectos de iniciar se suscribirá la respectiva acta de inicio para lo cual el contratista presentará el respectivo programa de obra según la regla No. 6.4.

6.9. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista de los proyectos, diseños, etc., y en caso de que la hubiere, la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto, solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de éste contrato.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la entidad, sobre la prelación entre estos documentos.

6.10. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos

LA ESE GUAPI, se reserva el derecho de exigir por escrito al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia, no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

6.11 INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS

La Interventoría integral de las obras se ejercerá por la persona contratada por LA ESE GUAPI, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de las obras de conformidad con las normas generales de interventoría (Ley 1474 de 2011), el Estatuto y Manual de Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

El INTERVENTOR, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

El interventor, no permitirá que el Contratista inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista, deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

La interventoría se ejecutará de conformidad con lo establecido en la ley, las obligaciones señaladas en el respectivo contrato de interventoría y el Manual de Interventoría que expida la entidad.

6.12 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento, tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a éste respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización, se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

El contratista, será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de la Entidad, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociadas con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción; cualquier daño o interrupción de servicios, deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

LA ESE GUAPI y el interventor, podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste, para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones, las hará el contratista sin costo alguno para la Entidad.

En desarrollo de los trabajos, no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista a su costa, deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

Si el contratista no lo hiciere, la Entidad lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

El contratista deberá observar con sumo cuidado la técnica constructiva para efectuar la intervención sobre cimientos y muros de predios colindantes, previa aprobación de la interventoría, para evitar cualquier daño a terceros. De igual manera debe evitar que sobre los lotes vecinos y sobre la vía colindante con la obra, se vayan a efectuar depósitos de materiales, escombros o deshechos de la obra.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el **ÚNICO RESPONSABLE** del manejo y seguridad del tránsito en el sector contratado, por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Entidad, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector donde se ejecute la obra contratada.

6.13 CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar, son las que se presentan en el Presupuesto Oficial de Obra, son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, previa autorización de la Interventoría designada por la Entidad.

El contratista está **OBLIGADO** a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, previa autorización de la Interventoría.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial de obra**,** el contratista estará en la **OBLIGACIÓN** de incluir los cambios a que haya lugar en el citado presupuesto, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago, regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

6.13.1 Mayores Cantidades de Obra

Se entiende por mayores cantidades de obra, aquellas que excedan las cantidades inicialmente señaladas por cada ítem y que se necesiten para cumplir con el objeto pactado; pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato, siempre que tengan precios unitarios pactados. Las mayores cantidades de obra, deben ser autorizadas previamente por el Interventor de la obra.

El contratista, está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra, para efectos de lo cual deberá suscribir previamente la respectiva adición con la entidad, previa aprobación y autorización de la interventoría.

6.13.2. Obras Adicionales y Adición al Contrato

Se entiende por **obra adicional**, la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por ésta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. Las obras adicionales, deben ser las estrictamente necesarias para el cumplimiento efectivo del objeto contractual

LA ESE GUAPI podrá ordenar obras adicionales, para lo cual celebrará el respectivo otrosí que **NO PODRÁ SOBREPASAR DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO** del valor inicial del contrato, siempre que los trabajos ordenados, hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar ésta obra o para protegerla, todo lo cual requerirá la aprobación del interventor.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra adicional, serán los que se convengan entre las partes, previa aprobación de la interventoría.

En cuanto a las **adiciones del contrato en valor y plazo** se regirán por lo dispuesto en el art. 39 del Manual de Contratación.

6.14 CALIDAD DE LA OBRA

El contratista es responsable de la realización de las **PRUEBAS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO** que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos, el día hábil siguiente a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. **LA VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, NO EXONERARÁ DE RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA POR LA CALIDAD DE LA MISMA.**

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control.

El contratista efectuará éste trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales, ni a extensiones al plazo de ejecución.

LA ESE GUAPI podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.

TODA OBRA RECHAZADA POR DEFECTOS EN LOS MATERIALES, EN LOS ELEMENTOS EMPLEADOS, EN LA OBRA DE MANO O POR DEFICIENCIA DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN O POR DEFECTOS EN ELLA MISMA, DEBERÁ SER DETENIDA, RECONSTRUIDA Y/O REPARADA POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Además, el contratista queda **OBLIGADO** a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos. La Entidad, podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. LA ESE GUAPI, directamente o por intermedio del supervisor, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista, de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre, el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

6.15 ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas, deberá suscribirlas el contratista y el interventor y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente de la Entidad.

6.16 ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

6.17 AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios propuestos, **NO SERÁN OBJETO** de ningún tipo de ajuste.

6.18 FORMA DE PAGO y ANTICIPO

LA ESE GUAPI pagará el contrato por medio de actas parciales que deben ser autorizadas y aprobadas por la interventoría.

LA ESE GUAPI, pagará el contrato por medio de actas parciales que deben ser autorizadas y aprobadas por la interventoría.

LA ESE podrá entregar al CONTRATISTA hasta el CUARENTA (40%) del valor del contrato a título de anticipo, cuyos rendimientos pertenecerán a la ESE.

El contratista deberá constituir un contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente; todos los costos directos e indirectos relacionados con la Fiducia y/o financieros, transferencias, impuestos demás asociados al presente

anticipo serán cubiertos directamente por el contratista; en virtud de lo anterior el contratista e interventoría deberá presentar los informes y/o soportes de inversión del manejo de anticipo que le solicite el supervisor o interventor del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán a la ESE.

El anticipo debe ser amortizado mediante las actas parciales de obra en el mismo porcentaje otorgado, actas que se elaborarán de acuerdo con las cantidades ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de Interventoría, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

En forma previa a la autorización de cada pago y de la entrega del anticipo, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

6.18.1 CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos quedan sujetos a que se cumplan todos los supuestos para su exigibilidad.

6.19 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del CONTRATISTA:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en los términos de condiciones para director de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por

ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

6.20 PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DECLARATORIA DEL SINIESTRO

Para declarar la caducidad se seguirá el procedimiento sancionatorio especial del art. 86 de la ley 1474 de 2011, para declarar el siniestro amparado por las garantías se seguirá el procedimiento administrativo general de la ley 1437 de 2011.

Para la imposición de multas como acto contractual se garantizará el derecho de audiencia y defensa.

6.21 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA ESE GUAPI, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.22 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

El contratista, sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

LA ESE GUAPI, podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en estos términos de Condiciones y en el Contrato.

6.23 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo anterior de conformidad con lo permitido por el art. 195 de la ley 100 de 1993.

6.24 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Las suspensiones se regirán por lo dispuesto en el art. 41 del Manual de Contratación de la ESE. La suspensión estará sujeta a plazo o condición y no podrá exceder 6 meses

6.25 INTERESES MORATORIOS

En caso de mora en el pago de cuentas de cobro y/o facturas radicadas por el CONTRATISTA, la entidad contratante pagará intereses moratorios a partir de los dos meses de radicada la respectiva cuenta y/o factura a una tasa equivalente al interés civil mensual (0,5%).

Para que se estructure la mora es necesario que la cuenta se presente con todos los documentos y requisitos exigidos por la ley y el contrato.

6.26 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La liquidación del contrato de obra se hará de común acuerdo entre el contratista y LA ESE GUAPI, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías de estabilidad de los trabajos, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Igualmente se pactará en el contrato la liquidación de mutuo acuerdo en los términos del art. 42 del Manual de Contratación.

6.27 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **LA ESE GUAPI** exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

6.28 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo permitido por el art. 195 de la ley 100 de 1993.

6.29 LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ella las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de la Entidad y cargará su costo al contratista.

El contratista, realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se

restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios, de tal forma que éstas zonas queden en similares o en mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

6.30 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

QUINCE (15) DÍAS antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y el contratista realizarán una visita a la obra, a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

6.31 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa, todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo definitivo de las obras.

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, la Entidad podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato.

RAQUEL HORTECIA GRUESO OBREGÓN

GERENTE

Revisó: Raul Fernando Solis Obregón – Profesional Universitario
Proyectó: Fabricio Muñoz Cabeza – Abogado contratista

ANEXOS
ANEXO N° 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Guapi, _____ (fecha)

Señores

ESE GUAPI

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (objeto) y en caso que nos sea aceptada por **LA ESE GUAPI,** nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos asimismo

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos visitado los sitios de los proyectos y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

- Manifiesto el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los ítems, unidad y cantidad de obra y especificaciones técnicas relacionados en el presupuesto oficial contenidos en los Términos de Condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.
- Manifiesto que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que no somos infractores ambientales, lo anterior de conformidad con las normas vigentes que regula la materia.
- Que no hemos ofrecido ni ofreceremos dádivas o reconocimientos a favor de funcionarios, contratistas o el interventor.
- Garantizo que todas las firmas colocadas en los documentos de la oferta incluidas las cartas de intención del equipo de trabajo, fueron realizadas directamente por la respectiva persona firmante.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia con certificado de vigencia]
No. del RUT [Consorcio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea Ingeniero _____ o _____ matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero _____ matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero _____, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

_____

(Firma de quien abona la propuesta)

ANEXO N° 2

MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Guapi, _____ (fecha)

Señores

ESE GUAPI

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio

ANEXO N° 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Guapi, _____ (fecha)

Señores

ESE GUAPI

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Convocatoria Pública de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÈRMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION[1]**	**% EN LA EJECUCION DEL CONTRATO[2]**
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

   Dirección de correo _____

   Dirección electrónica _____

   Teléfono _____

   Telefax _____

   Ciudad _____

   En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202_.

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.

CONTRATANTE: ESE GUAPI

CONTRATISTA:

VALOR:

PLAZO:

Entre los suscritos a saber _____ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, obrando como Gerente y representante legal de **LA ESE GUAPI** con **NIT ___,** debidamente facultado para celebrar contratos, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ESE GUAPI** por una parte y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, matricula profesional Nº _____,quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que **LA ESE GUAPI** adelantó la Convocatoria Pública No. __ de ____, la cual tuvo por objeto contratar las siguientes obras: _____. 2. Que por medio de Resolución No. ___ del ___ se adjudicó el contrato a _____ por ser la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con los términos de condiciones. Que expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se regirá por el Manual de Contratación de la ESE, el derecho privado y las siguientes cláusulas: **CLAUSULAPRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ESE GUAPI** a realizar las obras de _____, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. **PARÁGRAFO:** El objeto contractual se ejecutará de conformidad con lo consignado en el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud, los estudios previos y pliegos definitivos elaborados por **LA ESE GUAPI** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA.CLAUSULASEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de _____ **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El sistema de pago adoptado en el presente contrato es el de precios unitarios, renunciando expresamente el **CONTRATISTA** al reajuste de precios. **LA ESE GUAPI** pagará el precio del contrato por medio de actas parciales y/o final de obra, las cuales deberán ser autorizadas y avaladas por el **INTERVENTOR.** Las actas parciales se suscribirán de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas, aplicando para el efecto los precios unitarios propuestos. El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del mismo, acta que debe ir

acompañada del informe final de Interventoría, en el cual se certifique el recibo a satisfacción de la obra. **PARAGRAFO PRIMERO:** En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra, debidamente otorgada de conformidad con las exigencias del presente contrato. **PARAGRAFO TERCERO: INTERESES MORATORIOS.** En caso de mora en el pago de cuentas de cobro y/o facturas radicadas por el CONTRATISTA, la entidad contratante pagará intereses moratorios a partir de los dos meses de radicada la respectiva cuenta y/o factura a una tasa equivalente al interés civil mensual (0,5%). Para que se estructure la mora es necesario que la cuenta se presente con todos los documentos y requisitos exigidos por la ley y el contrato. **CLAUSULACUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será de ___ **( )MESES**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio se suscribirá entre el **INTERVENTOR** y el **CONTRATISTA. CLAUSULAQUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ESE GUAPI** a: 1)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente. 3) Constituir las pólizas exigidas por la entidad. **5.1.2 OBLIGACIONES ESPECIALES: EL CONTRATISTA** se obliga de manera especial para con **LA ESE GUAPI** a: **1)** Ejecutar las obras de conformidad con en el proyecto viabilizado por el Salud, los estudios previos y pliegos definitivos elaborados por **LA ESE GUAPI** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA. 2.** Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Pliego de Condiciones definitivo. **3.** Acatar y cumplir con estricto rigor las exigencias establecidas para las obras en el Manual de Contratación de **LA ESE GUAPI. 4.** Acatar las órdenes y sugerencias escritas realizadas por la interventoría. **5.** Cumplir con las normas de seguridad social, aportes para fiscales, laborales y de seguridad industrial en relación con sus trabajadores. **6.** Abstenerse de introducir modificaciones al diseño viabilizado sin haber sido autorizada la respectiva reformulación. **7.** Suministrar toda la información requerida por **LA ESE GUAPI** para efectos de rendir informes ante el Ministerio de Salud o ante los organismos de control, siguiendo para el efecto los formatos indicados según corresponda. **8.** Actualizar los cronogramas de obra en los eventos de suspensión o prórroga del plazo. **9.** Adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes a trabajadores o terceros. **10.** Instalar una valla informativa de realización de la obra de conformidad con el modelo suministrado por **LA ESE GUAPI 11. .**Llevar un registro fotográfico del estado anterior a la iniciación, la ejecución de las obras y la entrega efectiva de las mismas. **12.** Llevar la bitácora de obra. **13.** Elaborar antes de iniciar trabajos y la entregar las obras un acta de vecindad (con fotografías anexas) en la cual se precise detalladamente el estado actual de vías, edificaciones y demás elementos existentes en la vecindad directa del proyecto, acta que deberá ser suscrita con el **INTERVENTOR** y lospropietarios de

los predios vecinos. **5.2 OBLIGACIONES DE LA ESE GUAPI: 1)** Pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y el pliego de condiciones. **2)** Contratar la Interventoría del presente contrato. **CLAUSULASEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. __ del 2018. **CLAUSULA SÉPTIMA: ENTREGA DE LA OBRA: EL CONTRATISTA** debe anexar para efectos de la liquidación final el acta de entrega de obra al municipio o municipios beneficiarios de conformidad con las indicaciones e instrucciones dadas por **LA ESE GUAPI** Al acta de entrega **EL CONTRATISTA** debe anexar un manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costa y a favor de **LA ESE GUAPI,** una garantía única otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos con las cuantías y vigencias aquí establecidas. **1). CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses. **2). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **3). ESTABILIDAD DE LAS OBRAS**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción de las obras. **4). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato sin que en ningún caso sea inferior a 500 SMLMV, con una vigencia igual a la de ejecución del contrato. Si se prorroga el plazo de ejecución de las obras o se suspende el mismo, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías mencionadas anteriormente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de mora en el pago oportuno de tales gastos, LA ESE GUAPI podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA.PARÁGRAFO SEGUNDO:EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. E**l **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **LA ESE GUAPI** es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLAUSULADECIMA. MULTAS:** Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para director de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada o ante los requerimientos del supervisor, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o

por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **e)** Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. **g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, por cada día de mora en el cumplimiento de ésta obligación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo,. **i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para el pago de las actas parciales, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones o Manual Operativo, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **k)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, pago de parafiscales y el Plan de Calidad, por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **l)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el

dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **m)** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución del contrato, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. En todos los anteriores casos la entidad elaborará la liquidación directamente y podrán ser descontadas directamente de las sumas adeudadas al **CONTRATISTA. PARAGRAFO:** Las multas por distintos conceptos tendrán como tope máximo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Subsidiariamente se aplicarán las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el Código General del Proceso según corresponda. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **LA ESE GUAPI** exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLAUSULADÉCIMA TERCERA. INTERVENTORÍA:** La interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera del presente contrato la ejercerá el interventor contratado por **LA ESE GUAPI** el cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Contratación de **LA ESE GUAPI. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN NORMAS TECNICAS: EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes a la fecha sobre técnicas de construcción y calidad de los materiales. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Las anteriores cláusulas se pactan de conformidad con el art. 195 de la ley 100 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ESE GUAPI** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la

ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULADÉCIMA OCTAVA. CESIÓN:EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del **LA ESE GUAPI,** pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de **LA ESE GUAPI** se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA** declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia **LA ESE GUAPI**, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLAUSULA VIGÉSIMA. TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará normalmente por cumplimiento del objeto o vencimiento del plazo y terminará anormalmente por cualquiera de las siguientes casuales que se señalan a título enunciativo: por mutuo acuerdo, decisión judicial, terminación unilateral, declaratoria de caducidad, renuncia en caso de inhabilidad sobreviniente o por la permisión establecida en el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULAVIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se hará dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la terminación del mismo. De no lograrse la liquidación de mutuo acuerdo, las partes pactan que dentro de los dos meses siguientes LA ESE GUAPI podrá liquidarlo unilateralmente **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos el Municipio de Guapi. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos y el proyecto viabilizado. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única exigida de conformidad con el art. 25 del Manual de Contratación de la ESE. Para constancia se firma en el Municipio de Guapi a los

ANEXO 5.

MODELO CARTA DE ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Señores

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE GUAPI

Guapi - Cauca

REFERENCIA: Convocatoria Pública No.

Fecha:

Por medio de la presente, manifiesto que acepto todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial (formulario no. 1- Propuesta económica) del presente proceso de selección, con el fin de cumplir (objeto del contrato) :_____

Cordialmente,

_____

Nombre y Firma del proponente (s) o de su Representante LegalC.C. No.

PLIEGO DE CONDICIONES

NIT. 900.146.012-0

ANEXO NO. 6

ANALISIS DE RIESGOS

ANEXO 7

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores

ESE GUAPI

Guapi - Cauca

Ref: COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE GUAPI en los siguientes términos.

- Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable
- Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de selección de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- No incurrir en faltas a la verdad en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de selección
- Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de selección, así como realizar estudios y análisis propios, bajo nuestra responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que nos permita participar en el proceso de selección y en caso de resultar adjudicatario nos permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a nuestro cargo asociados a la ejecución del mismo.

- Declarar públicamente que conozco y acepto las condiciones establecidas en los documentos que soportan el proceso de selección, lo cual se hace a través de la presentación de la propuesta
- Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE GUAPI – para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:
- Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación Pública, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.
- Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación Pública, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
- Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación Pública que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE GUAPI ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.
- Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación Pública, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.
- Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás precalificados y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE GUAPI para corroborar tales afirmaciones.
- No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de LA EMPRESA SOCIAL DEL

ESTADO ESE GUAPI En caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

- En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros precalificados. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el proceso de selección

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE GUAPI pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

_____

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)

FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

Doctora
RAQUEL HORTENCIA GRUESO OBREGÓN
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE GUAPI
Guapi

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2024

OBJETO - EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION"

[xxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL xxxxxXXXXXXXXXXXXXXX para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxx [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxx de

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información

ANEXO No. 8

CARTA DE INTENCION

Guapi, _____ (fecha)

Señores

ESE GUAPI

Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de Guapi durante la ejecución de las obras para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por LA ESE GUAPI la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Atentamente,

Firma : _____
Nombre: _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

ESE GUAPI

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración

expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 13 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

ESE GUAPI

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO 13 B– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONAS JURIDICAS)

Guapi, fecha

señores
ESE GUAPI
Guapi - Cauca

REFERENCIA: Convocatoria Pública No. 01 DE 2024, OBJETO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION"

Estimados señores:

_____, identificados con No _____de _____ y _____ de _____, en nuestra condición de representante legal y Revisor Fiscal, de _____, identificada con el NIT _____, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____( ) días del mes de marzo del 2024.

_____	_____
CC	CC
Representante Legal	Revisora Fiscal
	T.P

FORMATO 13 C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

(ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

ESE GUAPI

Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

PLIEGO DE CONDICIONES

NIT. 900.146.012-0

FORMATO - A.P.U

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN".

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2024

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CAPIITULO				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**PRECIO UNIT**	**CANTIDAD**	**VALOR UNIT**
MATERIALES				
			Sub-Total	
MANO DE OBRA				
			Sub-Total	**0.00**
HERRAMIENTA Y EQUIPO				
			Sub-Total	**0.00**
COSTO DIRECTO				**0.00**

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO— VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Ciudad y fecha,

Doctora
RAQUEL HORTENCIA GRUESO OBREGÓN
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GUAPI ESE
Guapi

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 01 DE 2024

OBJETO - EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL PERTENECIENTE A LA ESE GUAPI DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS DESCRITOS EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El oferente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

ANEXO CR - CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACION DE ACTIVIDADES.

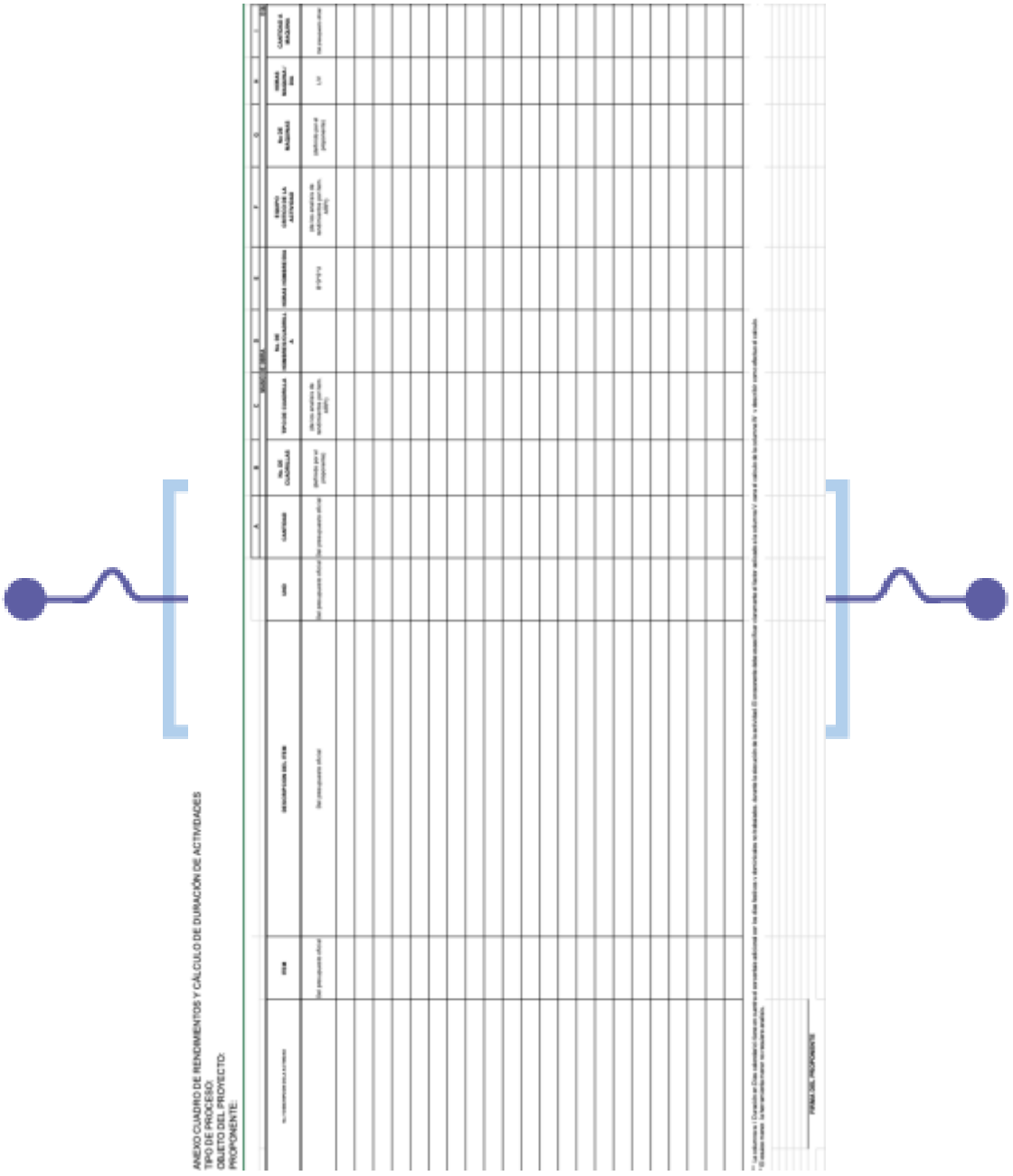

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

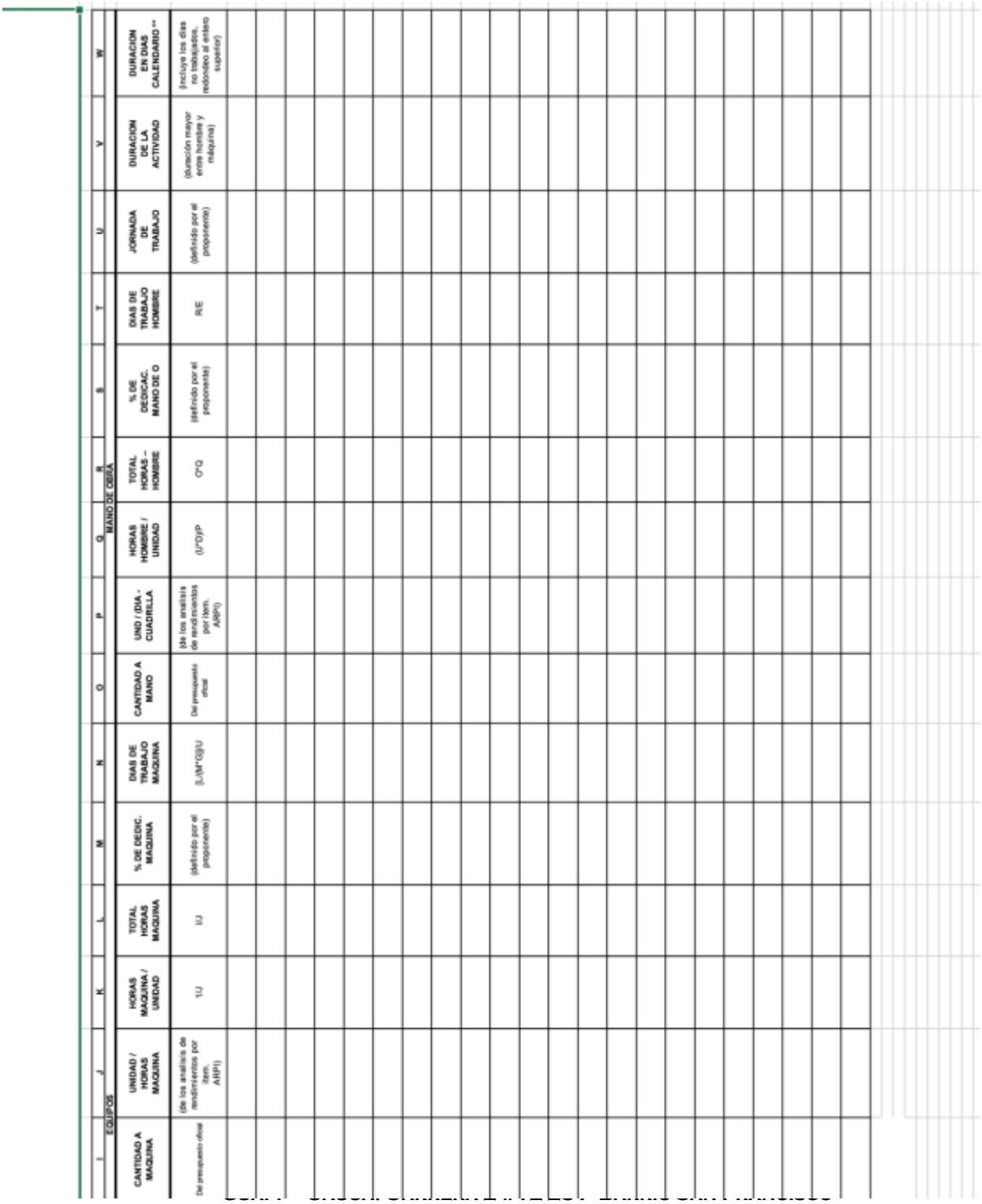

I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W
EQUIPOS						MANO DE OBRA								
CANTIDAD A MAQUINA	UNIDAD / HORAS MAQUINA	HORAS MAQUINA / UNIDAD	TOTAL HORAS MAQUINA	% DE DEDIC. MAQUINA	DIAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD A MANO	UND / (DIA - CUADRILLA	HORAS HOMBRE / UNIDAD	TOTAL HORAS - HOMBRE	% DE DEDICAC. MANO DE O	DIAS DE TRABAJO HOMBRE	JORNADA DE TRABAJO	DURACION DE LA ACTIVIDAD	DURACION EN DIAS CALENDARIO **
(De presupuesto oficial	(de los analisis de rendimientos por item, ARPI)	1/U	U	(definido por el proponente)	(L/M*G)/U	De presupuesto oficial	(de los analisis de rendimientos por item, ARPI)	(U*D)/P	C*Q	(definido por el proponente)	RE	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los dias no trabajados, redondeo al entero superior)

TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104

ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

ANEXO No 11 **ARPI – ANALISIS DE RENDIMIENTOS POR ITEM**

ANEXO ARPI - ANALISIS DE RENDIMIENTOS POR ITEM (ARPI)

TIPO DE PROCESO:
OBJETO DEL PROYECTO:
PROPONENTE:

DESCRIPCION ACTIVIDAD:	UNIDAD: ITEM:		
MAQUINARIA Y/O EQUIPOS			
	DESCRIPCION	UNIDAD RENDIMIENTO UNIDAD / HORAS MAQUINA	RENDIMIENTO UNIDAD / HORAS MAQUINA
		UNIDAD / HORAS MAQUINA	
		UNIDAD / HORAS MAQUINA	
		UNIDAD / HORAS MAQUINA	
MANO DE OBRA			
	DESCRIPCION	UNIDAD RENDIMIENTO UND/(DIA- CUADRILLA)	RENDIMIENTO UND/(DIA- CUADRILLA)
		UND/(DIA- CUADRILLA)	
		UND/(DIA- CUADRILLA)	
		UND/(DIA- CUADRILLA)	

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

ANEXO 12 PEM – PROGRAMA DE EJECUCION MENSUAL

ANEXO – PROGRAMA DE EJECUCION MENSUAL TIPO
DE PROCESO:
OBJETO DEL PROYECTO:
PROPONENTE:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD EJECUTADA MES 1	PORCENTAJE EJECUTADO MES 1	CANTIDAD EJECUTADA MES 2	PORCENTAJE EJECUTADO MES 2	PORCENTAJE ACUMULADO HASTA MES 2	CANTIDAD EJECUTADA MES n	PORCENTAJE EJECUTADO MES n	PORCENTAJE ACUMULADO HASTA MES n
A		(1)	(2)	(3) %	(2)	(3) %	(4) %	(2)	(3) %	(4) %
B	-	-	-	%	-	%	%	-	%	%
C	-	-	-	%	-	%	%	-	%	%
D	-	-	-	%	-	%	%	-	%	%
E	-	-	-	%	-	%	%	-	%	%
...	-	-	-	%	-	%	%	-	%	%
Z	-	-	-	%	-	%	%	-	%	%

NOTAS:
(1) Cantidad total de la actividad.
(2) Cantidad ejecutada en el mes, de acuerdo al diagrama de Gantt
(3) Porcentaje de ejecucion del mes, con respecto a la cantidad total de la actividad
(4) Porcentaje acumulado de ejecución.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

FORMATO DE EXPERIENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 01 DE 2024

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del Contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o especifica]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliego de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
5														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA No. 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 3: Los valores consignados deben relacionarse en pesos colombianos, realizando su conversión a SMMLV.

NOTA No. 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomarán únicamente hasta el número de Contratos definidos en el literal c), numeral 3.5.1 del documento base, precisando que este tope máximo de contratos variará para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA No. 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA No. 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.

NOTA No. 7: Para los Contratos facturados en moneda diferente al peso colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda del Pliego de Condiciones, realizando después su conversión a SMMLV.

NOTA No. 8:Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los Contratos aportados.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado para la acreditación de combinaciones de experiencia y con ocasión al criterio diferencial a las Mipymes y/o emprendimiento y empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada. En estos caso, se incluirá la casilla correspondiente a cada contrato adicional, segun corresponda.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para acreditar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o experiencia especifica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el Contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la Entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I), ii) Consorcio (C), iii) Unión Temporal (UT), iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos, haciendo su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 3.5.1 del Documento Base, si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados, con los cuales la Entidad verificará la experiencia general y especifica solicitada para la actividad principal, al igual que los solicitados para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes y servicios adicionales a la obra de infraestructura social. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresas de mujeres se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el Proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3-Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

Convocatoria Pública No. 01 DE 2024

DECLARACIÓN DE CARENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de representante legal de _____ en adelante el oferente, manifiesto bajo la gravedad de juramento de forma clara inequívoca, que no me encuentro incurso en las causales inhabilidad e incompatibilidad prevista en la constitución y en la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y en la ley 1474 del 12 de julio de 2011 "por la cual se dictan norma orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (articulo1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Articulo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Articulo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Articulo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Atentamente,

_____
CC
Representante Legal
Dirección de correo:
Correo electrónico:
Ciudad :

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

FORMULARIO 2 – CAPACIDAD RESIDUAL

FORMATO -- CAPACIDAD RESIDUAL
A. EXPERIENCIA E

OFERTA	PROPONENTE	Porcentaje de Participación para este Proceso (A)	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (B)	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) (C)	PUNTAJE POR EXPERIENCIA	
					RESULTADO Proponente: B/C Proponente Plural: B / (C * A)	Rangos de puntaje: Mayor a 0 y Menor o Igual a 3 = 60 Puntos Mayor a 3 y Menor o Igual a 6 = 80 Puntos Mayor a 6 y Menor o Igual a 10 = 100 Puntos Mayor a 10 y Mayores = 120 Puntos

REPRESENTANTE LEGAL

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

FORMATO -- CAPACIDAD RESIDUAL
B. CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

OFERTA	PROPONENTE	ACTIVOS CORRIENTES (A)	PASIVOS CORRIENTES (B)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (A) / (B) = (C)	PUNTAJE POR CAPACIDAD FINANCIERA Rangos: Mayor a 0 y Menor o Igual a 0,5 = 20 Puntos Mayor a 0,5 y Menor o Igual a 0,75 = 25 Puntos Mayor a 0,75 y Menor o Igual a 1,00 = 30 Puntos Mayor a 1,00 y Menor o Igual a 1,5 = 35 Puntos Mayor a 1,5 y Mayores = 40 Puntos

REPRESENTANTE LEGAL

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

FORMATO -- CAPACIDAD RESIDUAL
C. CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

OFERTA	PROPONENTE	PROFESIONALES VINCULADOS	PUNTAJE POR CAPACIDAD TÉCNICA
		Numeros de Socios y Profesionales de la Arquitectura , Ingenierìa y Geologìa vinculados mediante relaciòn laboral o contractual vigente en actividades vinculadas directamente con la construcciòn	Rangos: Desde 1 hasta 5 = 20 Puntos Desde 6 hasta 10 = 30 Puntos Desde 11 hasta mayores = 40 Puntos
		[Profesión y total]	
1			
2			

_____
REPRESENTANTE LEGAL

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM

FORMATO -- CAPACIDAD RESIDUAL
D. SALDOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

OFERTA	PROPONENTE	La obra la ejecuta un consorcio o unión temporal (indicar cuál)	Porcentaje de participación	El proponente tiene contratos en ejecución? (Si/No)	LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN					TOTAL SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (Valor del contrato/Plazo del contrato en días)*Número de días pendientes para cumplir con el plazo* % de participación del proponente
					Valor del contrato	Plazo del contrato (días)	fecha de inicio de las obras del contrato	El contrato se encuentra suspendido? (Si/No)	Fecha de suspención del contrato	

REPRESENTANTE LEGAL

GUAPI – CAUCA: CARRERA 2 #12-25 / BARRIO SAN FRANCISCO
TELÉFONO: (0572) 840 1007 EXT: 104
ESEGUAPICAUCA@YAHOO.ES - TESORERIAESEGUAPI2020@GMAIL.COM